



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD  
ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO  
RIEGO JEQUETEPEQUE

**CARGO**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 569- 2005- MA- ATDRJ**

*San Pedro de Lloc, 22 de agosto del 2005*

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con registro N° 1828-05 promovido por CARLOS EDUARDO COLCHADO RAMIREZ solicitando Desglose de área e Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del predio denominado "Calera" de 4.73 has., ubicado en el Sector de Riego Guadalupe, jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 de julio del 2005, CARLOS EDUARDO COLCHADO RAMIREZ solicita Desglose de área e Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del predio denominado "Calera" de 4.73 has., ubicado en el Sector de Riego Guadalupe, acreditando la propiedad con la respectiva Copia Literal de Dominio.

Que, por Informe Técnico N° 309-2005-MA-ATDRJ, de fecha 08 de agosto del 2005, la Ingeniería Técnico de Campo informa que según Tarjeta de Usuario de la Comisión de Regantes de Guadalupe el predio denominado "Calera" se encuentra inscrito a nombre de Francisco Vargas Vargas, con 4.96 has, bajo Régimen de Licencia. Haciendo un recorrido por el predio, durante la inspección ocular de fecha 22 de julio del 2005, se pudo verificar que el recurrente se encuentra en posesión y conducción del predio denominado "Calera" de 4.73 has., de acuerdo al documento emitido por los Registros Públicos. Dicho predio se encuentra con rastrojo de cultivo de arroz en su totalidad, cuenta con infraestructura de riego y sistema de drenaje en buenas condiciones, bordes bien pronunciados, irrigado por el Canal La Calera. Siendo de la opinión que deberá desglosarse del área de 4.96 has. del predio denominado "Calera", efectuándose la correspondiente inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas.

Que, de acuerdo al Art. 37 del D.L. 17752, Art. 93 del Reglamento del Título III aprobado por D.S. 261-69-AP, los usos de agua deberán inscribirse en los padrones respectivos sin cuyo requisito no podrá hacer uso de ella.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 54 y 58 del Dec. Leg. 653 - Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario concordante con el Art. 120 de su Reglamento aprobado por D.S. 0048-91-AG y el D.L. 17752 - Ley General de Aguas, modificado por el Dec. Leg. 106.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESGLOSAR, en el Padrón de Usos Agrícolas, del Predio "Calera" de 4.96 has. inscrito a nombre del Sr. Francisco Vargas Vargas, el área de 4.73 has., bajo Régimen de Licencia, quedando registrado en el Padrón de Usuarios con 0.23 ha.

**ARTICULO SEGUNDO:** INSCRIBIR en el Padrón de Usos Agrícolas a CARLOS EDUARDO COLCHADO RAMIREZ con el predio "Calera" de 4.73 has., bajo Régimen de Licencia, ubicado en el Sector de Riego Guadalupe, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, C.R. de Guadalupe, JUDRRJ, AACHJ, DRALL, IRH; para los fines legales consiguientes

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**JOSE ANTONIO LEÓN DÍAZ**  
**ADMINISTRADOR TÉCNICO**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD  
ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO  
RIEGO JEQUETEPEQUE

## NOTIFICACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por intermedio de la presente siendo las ..... horas.....del día.....del mes de .....año....., la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque cumple con notificar la Resolución Administrativa N°.....de fecha.....a don(a) ..... por la cual se resuelve....., quien ente rado(a) del contenido, firmó en señal de conformidad.

Sr. : CARLOS COLCHADO RAMIREZ

Firma : [Firma manuscrita]

L.E. o D.N.I. ° 19 212392

Domicilio : VICTORIA #267-GUADALUPE

OBSERVACIONES: .....

.....